



Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Viernes, 5 de septiembre de 1997. — Número 178

Página 5.765

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Decreto 96/1997, de 28 de agosto, sobre aceptación de la cesión gratuita a la Diputación Regional de Cantabria por el Ayuntamiento de Santander de unos terrenos en General Dávila para la construcción de un centro de día para la tercera edad 5.766

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Presidencia.— Información pública de expediente expropiatorio 5.767
3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Liquidación de cantidades pendientes de liquidar o abonar por el concepto de devolución del impuesto sobre la renta de las personas físicas 5.767
3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Resoluciones de expedientes sancionadores 5.768

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 5.769
Delegación del Gobierno en Cantabria 5.781

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 5.783

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Laredo, El Astillero y Piélagos 5.784

4. Otros anuncios

- Ampuero, El Astillero, Santillana del Mar, San Vicente de la Barquera y Entidad Local Menor de Villaescusa . . . 5.787

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander 5.787

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega 5.788
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander 5.788

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 96/1997, de 28 de agosto, sobre aceptación de la cesión gratuita a la Diputación Regional de Cantabria por el Ayuntamiento de Santander de unos terrenos en General Dávila para la construcción de un centro de día para la tercera edad.

Por el Ayuntamiento de Santander ha sido ofrecida a la Diputación Regional de Cantabria unos terrenos en General Dávila en Santander, para destinarlos a la construcción de un Centro de Día de la Tercera Edad, compuestos por las siguientes fincas:

1º.- Urbana. Una finca urbana en el sitio de la Encina, paraje llamado "La Atalaya" vertiente norte del camino titulado del Alta, conocido hoy Paseo del General Dávila de esta ciudad de Santander, compuesta de una casa que consta de planta baja, dos pisos superiores y su correspondiente buhardilla, señalada con el número diecisiete, y mide de frente once metros ciento cuarenta y cinco milímetros y de fondo trece metros noventa centímetros; actualmente desaparecida por demolición con cargo al Ayuntamiento, de una zona de terreno propia a los lados Este, Norte y Oeste de la casa con la cual linda inmediatamente esta zona que es de un metro seiscientos cincuenta y cuatro milímetros; y de una pieza de tierra, de cabida tres áreas y cuarenta y tres centiáreas. Todo como una sola finca, linda Sur y frente, con el Paseo del General Dávila; Norte o espalda, con finca de esta pertenencia y otra de D. Manuel Gutiérrez Mantecón, antes de D. Enrique de las Cuevas Rubín; derecha entrando al Este, con la antigua Torre de la Atalaya, e izquierda, al Oeste, con finca de D. Manuel Gutiérrez Mantecón, antes de D. Enrique de las Cuevas. Registro de la Propiedad.- Finca número 18.151, folio 172, libro 265, inscripción 7ª.

2º.- En el mismo sitio que la anterior una finca de cabida ciento diez metros cincuenta decímetros cuadrados, con un frente de diecisiete metros y un fondo de siete metros y cincuenta centímetros en su extremo Oeste, y cinco y medio en el extremo Este. Linda al Sur, con la finca antes descrita y por los demás vientos con otra de D. Manuel Gutiérrez Mantecón, antes de D. Enrique de las Cuevas. Registro de la Propiedad.- Folio 145 del libro 300, sección 2ª, finca 19.466, inscripción 3ª.

3º.- En el sitio de la Encina, paraje llamado de "La Atalaya", vertiente Norte, camino titulado El Alta, hoy Paseo del General Dávila, término de Santander, una finca de cabida seiscientos cinco metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: Sur o frente, con el Paseo del General Dávila, finca de herederos de Ramona Calleja y solar donde estuvo emplazado el edificio de la antigua Atalaya, espalda al Norte e izquierda al Oeste, resto de finca de donde se segregó, propiedad de D. Manuel Gutiérrez Mantecón, y derecha entrando al

Este, finca de herederos de Ramón Calleja y otra Dª Carmen Bolado. Registro de la Propiedad.- Libro 395, folio 104, finca 23.712, inscripción 2ª.

4º.- Terreno en la Antigua Torre de la Atalaya, de una superficie inicial, según el acta de entrega de doscientos setenta y un metros ochenta y dos decímetros cuadrados, habiendo perdido en beneficio de la ampliación de la calle del General Dávila, una superficie de cuarenta metros, por lo que la superficie actual es de doscientos treinta y un metros ochenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, finca cedida al Ayuntamiento en la escritura que se subsana, que constituye la registral número 23.712; Sur, Paseo del General Dávila; Este, casa de D. José Diego y Oeste, finca cedida al Ayuntamiento en la escritura que se subsana, que constituye la registral número 18.151. Registro de la Propiedad.- Tomo 2.281, libro 1.011, folio 50, finca 95.297, inscripción 2ª.

Título.- Las parcelas señaladas con los números 1 a 3, inclusive, le corresponden al Ayuntamiento de Santander por escritura de cesión otorgada por el Estado Español con fecha 27 de septiembre de 1991, número 1.899 del Protocolo de D. José Mª de Prada Guaita y la señalada con el número 4, por escritura de subsanación de la anterior otorgada con fecha 29 de marzo de 1994, número 666 del Protocolo de D. Ernesto Martínez Lozano. Según consta en citada escritura de subsanación mencionada, la Residencia de Suboficiales, está constituida por las fincas registrales números 18.151, 19.466, 23.712 y la 95.297.

El Ayuntamiento de Santander se reserva el derecho de reversión de las parcelas en caso de que las obras de construcción del Centro previsto no se hayan iniciado en el plazo de 5 años desde la fecha de la escritura de cesión, o cuando dejen de estar destinadas a la finalidad para la que se ceden.

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de agosto de 1997

DISPONGO

Artículo 1º.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1986, de 22 de diciembre, de Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria y con el artículo 39.3 del Reglamento dictado para su ejecución, se acepta la cesión gratuita del Ayuntamiento de Santander de las fincas descritas.

Artículo 2º.- La finca mencionada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes de la Diputación Regional de Cantabria, una vez inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación a la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a fin de que se destine a la construcción de un Centro de Día para la Tercera Edad.

Artículo 3º.- Por la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, a través del Servicio de Administración de Patrimonio, se llevarán a

cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se disponga en este Decreto.

Santander a 28 de agosto de 1997.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y PRESUPUESTO,
Rafael Gutiérrez Suárez

97/220641

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Negociado de Expropiaciones

Proyecto: «Acondicionamiento de travesía. Mejora de la seguridad vial. Carretera SV-4641, de la A-67 al cementerio de Boo de Piélagos. Punto kilométrico 1,820. Tramo: Boo de Piélagos». Clave: 16/96-6/84. Término municipal: Piélagos

Por el Consejo de Gobierno de Cantabria ha sido aprobado, con fecha 24 de julio de 1997, la incoación del expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados es la siguiente:

Relación de expropiados

Finca número 1. Titular: Don José Palomera Mier. Domicilio: Calle Guevara, número 5-6.º A, Santander. Cultivo-tipo: Prado. Superficie afectada: 8,57 metros cuadrados.

Finca número 2. Titular: Don Nicolás Anievas López. Domicilio: Barrio San José, 13, Boo. Cultivo-tipo: Prado. Superficie afectada: 35 metros cuadrados.

Finca número 3.1. Titular: Don Paulino Rivas Alustiza. Domicilio: Barrio San Juan, Boo. Cultivo-tipo: Patio. Superficie afectada: 104,77 metros cuadrados.

Finca número 3.2. Titular: Don Paulino Rivas Alustiza. Domicilio: Barrio San Juan, Boo. Cultivo-tipo: Edificación. Superficie afectada: 45 metros cuadrados.

Finca número 3.3. Titular: Don Paulino Rivas Alustiza. Domicilio: Barrio San Juan, Boo. Cultivo-tipo: Patio. Superficie afectada: 19 metros cuadrados.

Finca número 4. Titular: Don Antonio Landeras Arguosa. Domicilio: Barrio San Juan, Boo. Cultivo-tipo: Prado. Superficie afectada: 5,82 metros cuadrados.

Finca número 5. Titular: Don Higinio San Sebastián Arce. Domicilio: Barrio San Juan, Boo. Cultivo-tipo: Prado. Superficie afectada: 13,16 metros cuadrados.

Finca número 6. Titular: Don Higinio San Sebastián Arce. Domicilio: Barrio San Juan, Boo. Cultivo-tipo: Prado. Superficie afectada: 91,93 metros cuadrados.

Finca número 7. Titular: Don Lorenzo López Hoyuela. Domicilio: Barrio San Juan, Boo. Cultivo-tipo: Prado. Superficie afectada: 7,31 metros cuadrados.

Finca número 8. Titular: Don Antolín Coz Herrera. Domicilio: Barrio Pozo, Boo de Piélagos. Cultivo-tipo: Prado. Superficie afectada: 21,47 metros cuadrados.

Finca número 9. Titular: Don Antolín Coz Herrera. Domicilio: Barrio Pozo, Boo de Piélagos. Cultivo-tipo: Prado. Superficie afectada: 47,8 metros cuadrados.

Finca número 10. Titular: Doña Ramona Tresgallo Gandiaga. Domicilio: Barrio Pozo, Boo de Piélagos. Cultivo-tipo: Prado. Superficie afectada: 189,22 metros cuadrados.

Finca número 11. Titular: Ayuntamiento de Piélagos (colegio público). Domicilio: Avenida Luis de la Concha; 66, Renedo de Piélagos. Cultivo-tipo: Patio. Superficie afectada: 19 metros cuadrados.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que a continuación se detallan para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones, a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de Piélagos.

Negociado de Expropiaciones, calle Calderón de la Barca, 4-5.º A, Santander.

Santander, 19 de agosto de 1997.— El consejero de Presidencia, Rafael Gutiérrez Suárez (Decreto 87/97, de 27 de julio).

97/216881

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

EDICTO

Don Juan Manuel Díez López, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Reinosa,

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Recaudación se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de Recaudación, en la fecha y contra los deudores que se dirán al embargo de la cantidad o cantidades que tengan pendientes de liquidar o abonar por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la Administración de Reinosa, por el concepto de devolución del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

Número de expediente: 286/95. Número de identificación fiscal: 37795329G. Deudor: Don Modesto Blasco Santano. Domicilio: Montecillo (Valderredible). Fecha de embargo: 7 de julio de 1997. Importe: 18.640 pesetas.

Número de expediente: 135/96. Número de identificación fiscal: 1326025C. Deudor: Don Rodrigo Campo San Emeterio. Domicilio: Calle R. Pelayo, 3, Solares. Fecha de embargo: 7 de julio de 1997. Importe: 25.578 pesetas.

Número de expediente: 101/95. Número de identificación fiscal: 13678991Y. Deudora: Doña Araceli Canal Portilla. Domicilio: Calle General Dávila, 156, Santander. Fecha de embargo: 7 de julio de 1997. Importe: 7.341.000 pesetas.

Número de expediente: 972/96. Número de identificación fiscal: 13.731.169-P. Deudor: Don Miguel López-Dóriga Fragua P. Domicilio: Polientes (Valderredible). Fecha de embargo: 7 de julio de 1997. importe: 28.805 pesetas.

Número de expediente: 244/95. Número de identificación fiscal: 72118622Y. Deudor: Don Celestino Moreno Santiago. Domicilio: La Población de Yuso. Fecha de embargo: 7 de julio de 1997. Importe: 23.148 pesetas.

Contra el acto notificado pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante el señor tesorero general de la Diputación Regional de Cantabria o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», con la advertencia de la no suspensión del procedimiento de apremio aunque se interponga recurso o reclamación, excépto en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público por no haberse podido llevar a efecto las notificaciones, al encontrarse ausentes en horas de reparto o ser desconocidos en ese domicilio, según el informe de la Oficina de Correos de esta ciudad de Reinosa, todo ello

en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del mencionado Reglamento.

En Reinosa a 6 de agosto de 1997. — El responsable de Oficina, Juan Manuel Díez López.

97/203794

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección General de Turismo

No habiéndose podido entregar al interesado a través del Servicio de Correos la Resolución recaída en recurso ordinario interpuesto en expediente sancionador número 73/96 el documento «abonaré» preciso para efectuar el pago de la sanción recaída en el expediente sancionador que se cita, cuya Resolución le fue previamente notificada, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 73/96. Nombre y apellidos: Don Juan Antonio Bedoya López. Domicilio: Calle Campogiro, 1-2-A. Población: Santander. Documento nacional de identidad: 20.202.872. Resolución: Sanción de 10.000 pesetas.

En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual habrá de recoger en la Dirección General de Turismo el oportuno documento «abonaré», procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por la vía del apremio.

Santander. — El director general de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

97/220788

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección General de Turismo

No habiéndose podido entregar al interesado a través del Servicio de Correos la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 134/97. Nombre y apellidos: Don José Carlos Mico Díaz. Domicilio: Barrio El Pino, 53. Localidad: Obregón de Villaescusa. Número de identificación fiscal: 13.762.493-Y. Motivo: Acampada ilegal, artículo 10.10 de la Ley 1/92.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de diez días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (plaza de Velarde, número 1-1.º), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander. — El director general de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

97/220796

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección General de Turismo

No habiéndose podido notificar a la interesada a través del Servicio de Correos la Resolución correspondiente al expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 309/96. Nombre: «Camping Ehun». Domicilio: Barrio Campijo, sin número. Población: Castro Urdiales. Cédula de identificación fiscal: 39.246.368. Resolución: 150.000 pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual la interesada podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo, Plaza de Velarde, número 1-1.º (Santander), e interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Dirección General de Turismo, el oportuno documento «abonaré», procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander. — El director general de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

97/220772

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección General de Turismo

No habiéndose podido notificar a los interesados a través del Servicio de Correos las Resoluciones correspondientes a los expedientes sancionadores que se citan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 116/97. Nombre y apellidos: Don Jesús Pellón García. Domicilio: Iturribide, 60. Población: Bilbao. Documento nacional de identidad número: 13.627.010. Resolución: 10.000 pesetas.

Número de expediente: 117/97. Nombre y apellidos: Don Vicente Jamilla González. Domicilio: Grupo Sagarminaga, 5-10 C. Población: Bilbao. Resolución: 10.000 pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual los interesados podrán dar vista de los expedientes en la Dirección General de Turismo, Plaza de Velarde, número 1-1.º (Santander), e interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.

Transcurrido el período citado sin que se hayan impugnado las Resoluciones recaídas, deberán hacer efectiva la sanción en el plazo de un mes, mediante transferencia a la cuenta restringida a nombre de la Diputación Regional de Cantabria, en el «Banco Santander», con los siguientes datos: Entidad, 0085; sucursal, 0902; D. C., 06, y cuenta, 59.185, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por la vía de apremio.

Santander. — El director general de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

97/220809

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección General de Turismo

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Resolución correspondiente al expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 118/97. Nombre y apellidos: Don Rubén Gloria Álvarez. Domicilio: Plaza Sabino Arana, 2. Población: Bilbao. Documento nacional de identidad número: 14.741.846. Resolución: 10.000 pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo, Plaza de Velarde, número 1-1.º (Santander), e interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción en el plazo de un mes, mediante transferencia a la cuenta restringida a nombre de la Diputación Regional de Cantabria, en el «Banco Santander», con los siguientes datos: Entidad, 0085; sucursal, 0902; D. C., 06, y cuenta, 59.185, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por la vía de apremio.

Santander.— El director general de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

97/220783

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Torrelavega

Edicto de notificación

Por la presente se comunica a don Miguel Ángel Pérez Poo, con domicilio en Miengo, barrio Carriazo, 39, que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria se ha dictado Resolución por la que se tramita su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y que en su parte bastante dice: «Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve cursar de oficio la baja de don Miguel Ángel Pérez Poo, número afiliación 39/497.596/40, en el Régimen Especial de Autónomos con efectos de 31 de mayo de 1997».

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de la presente notificación, conforme establece el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Torrelavega.— El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

97/216188

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01

EDICTO

Doña María Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado don José Luis Obregón Quintanilla, con domicilio en barrio El Carmen, 217, Obregón de Villaescusa, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.— En cumplimiento de providencia de fecha 5 de febrero de 1992, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, el vehículo matrícula S-6029-W, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes, asimismo se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones primera y segunda del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995).

Santander a 13 de agosto de 1997.— La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/217090

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/94

Notificación diligencia de embargo de bienes

En el expediente administrativo de apremio número 880646, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra don José Luis Peredo Carrera, DNI-CIF 13684501, se ha dictado con fecha 31 de julio de 1997, la siguiente:

Diligencia: «Notificados al deudor don José Luis Peredo Carrera, con domicilio en Panamá, 3, Santander, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), los débitos cuyo cobro se persiguen en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho y, de acuerdo con el orden de embargo que establece el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro embargados: El importe o importes de las devoluciones del IVA, IRPF, certificaciones de obra o cualquier otro crédito, librados y pendientes de abono o que puedan librarse en lo sucesivo a su favor por la A. E. A. T., hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que incluidos principal, recargo de apremio y costas asciende a 3.336.060 pesetas.

La Delegación Especial de Hacienda-AEAT, procederá a descontar y retener la cantidad de 206.187 pesetas poniéndola a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Cantabria, hasta cubrir el importe del descubierto.

Practíquese notificación de esta diligencia de embargo al deudor para su conocimiento y cumplimiento».

En cumplimiento de la transcrita diligencia se le hace entrega de la presente notificación, haciéndole saber que contra el presente acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación, ante el director

de la Administración Número Cuatro de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre) y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones primera y segunda del capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le advierte que mencionado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% en concepto de costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1.º b), en relación con el artículo 184 del citado Real Decreto 1.637/1995.

Santander a 31 de julio de 1997.— La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.— El jefe ejecutivo, Carlos Pérez Villegas.

97/217117

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/04

Notificación diligencia de embargo de bienes

En el expediente administrativo de apremio número 940702, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra don Andrés García García, DNI-CIF V13556999, se ha dictado con fecha 8 de agosto de 1997 la siguiente:

Diligencia: «Notificados al deudor don Andrés García García, con domicilio en Tres de Noviembre, número 29, 1.º D, Santander, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), los débitos cuyo cobro se persiguen en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva, sin que les haya satisfecho y, de acuerdo con el orden de embargo que establece el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro embargados: El importe o importes de las devoluciones del IVA, IRPF, certificaciones de obra o cualquier otro crédito, librados y pendientes de abono o que puedan librarse en lo sucesivo a su favor por la A. E. A. T., hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que incluidos principal, recargo de apremio y costas asciende a 60.120 pesetas.

La Delegación Especial de Hacienda-AEAT, procederá a descontar y retener la cantidad de 60.120 pesetas poniéndola a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Cantabria, hasta cubrir el importe del descubierto.

Practíquese notificación de esta diligencia de embargo al deudor para su conocimiento y cumplimiento».

En cumplimiento de la transcrita diligencia se le hace entrega de la presente notificación, haciéndole saber que contra el presente acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación, ante el director de la Administración Número Cuatro de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre) y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones primera y segunda del capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le advierte que mencionado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% en concepto de costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1.º b), en relación con el artículo 184 del citado Real Decreto 1.637/1995.

Santander a 8 de agosto de 1997.— La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

97/217114

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01

EDICTO

Doña María Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por figurar en su domicilio como desconocida, o se ausentó, la interesada «Cántabra de Distribución de Alimentos, S. A. L.», con domicilio en barrio Abajo, Iggollo de Camargo, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de providencia, declaro embargados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, los vehículos matrículas S-7927-V, S-5818-T, S-2548-Z y S-2511-X, propiedad de la mencionada deudora.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes, asimismo se notificará a la deudora, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones primera y segunda del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995).

Santander a 13 de agosto de 1997.— La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/217098

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

ANUNCIO

Por estar ausente en paradero desconocido según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Es-

tado» de 27 de noviembre), se notifica mediante el presente anuncio a doña Carmen Caro Martín, con documento nacional de identidad número 50.718.731-X, la siguiente Resolución:

Número de reclamación: 39/97/10385230. Nombre: Doña Carmen Caro Martín. Último domicilio conocido: Almirante Fotán, 38750 Colindres.

Fecha y contenido de la Resolución

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de 20 de mayo de 1997, por la que se estima anularle de oficio el acta de liquidación 97/437, que no producirá efecto alguno, sin perjuicio de que en su día se reclamen las cuotas del citado mes mediante reclamación de deuda con presentación de boletines.

Contra la presente Resolución podrá formularse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero).

Santander.— El director provincial, P. D., el subdirector de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

97/218870

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01 de Santander

Cédula de notificación

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja de don Antonio Pérez García (documento nacional de identidad número 22.854.356), actualmente en paradero desconocido, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con efectos de 11 de agosto de 1997, al comprobarse que no realiza actividades susceptibles de inclusión en el Régimen Especial citado.

Este hecho se pone en conocimiento de los posibles interesados a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad formulen alegaciones y/o presenten los documentos y justificantes que consideren convenientes en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente notificación.

En Santander a 22 de agosto de 1997.— El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

97/218856

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

ANUNCIO

Por estar ausente en paradero desconocido según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), se notifica mediante el presente anuncio a doña Eva Orozco Balaguer, con documento nacional de identidad número 20.201.944, la siguiente Resolución:

Número de reclamación: 39/96/21207. Nombre: Doña Eva Orozco Balaguer. Último domicilio conocido: Fernando de los Ríos, 42, 39006 Santander.

Fecha y contenido de la Resolución

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de 30 de mayo de 1997, que estima anulada de oficio el acta de liquidación 96/212, que no producirá efecto alguno, sin perjuicio de que la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social practique un acta nueva en el código de cuenta de cotización correcto.

Contra la presente Resolución podrá formularse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero).

Santander.— El director provincial, P. D., el subdirector de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

97/218882

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

ANUNCIO

Por estar ausente en paradero desconocido según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), se notifica mediante el presente anuncio a doña María del Carmen Caro Martín, con número de identificación fiscal 50.718.713-X, la siguiente Resolución:

Número de reclamación: 39/97/10385129. Nombre: Doña María del Carmen Caro Martín. Último domicilio conocido: Almirante Fontán, 39750 Colindres.

Fecha y contenido de la Resolución

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de 3 de julio de 1997, por la cual se estima rectificar de oficio el acta de liquidación 97/436, que quedará como sigue:

Antes del inicio de la vía ejecutiva: Período, octubre de 1996; base de cotización, 160.420 pesetas; importe, 61.843 pesetas; recargo, 12.369 pesetas, y total, 72.212 pesetas.

Iniciada la vía ejecutiva: Período, octubre de 1996; base de cotización, 160.420 pesetas; importe, 61.843 pesetas; recargo, 21.645 pesetas, y total, 83.488 pesetas.

Contra la presente Resolución podrá formularse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero).

Santander.— El director provincial, P. D., el subdirector de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

97/218892

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****ANUNCIO**

Por estar ausente en paradero desconocido según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), se notifica mediante el presente anuncio a don Daniel Menéndez Martínez, con número de identificación fiscal 20.199.772-E, la siguiente Resolución:

Número de reclamación: 39/94/002827017. Nombre: Don Daniel Menéndez Martínez. Último domicilio conocido: Marqués de Santillana, 13, Santander.

Fecha y contenido de la Resolución

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de 18 de febrero de 1997, por la cual se acuerda desestimar el recurso ordinario formulado contra la providencia de apremio impugnada y confirmar la misma en todos sus términos.

Contra la presente Resolución podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956, («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander.— El director provincial, P. D., el subdirector de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

97/218898

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****ANUNCIO**

Por estar ausente en paradero desconocido según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), se notifica mediante el presente anuncio a don Pedro Pablo Jaurena García, con número de identificación fiscal 13.762.931-F, la siguiente Resolución:

Número de reclamación: 39/97/10377752. Nombre: Don Pedro Pablo Jaurena García. Último domicilio conocido: Alta, 66, bajo, 39008 Santander.

Fecha y contenido de la Resolución

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de 22 de mayo de 1997, por la cual se estima rectificar de oficio el acta de liquidación 97/423, que quedará como sigue:

Antes del inicio de la vía ejecutiva: Período, octubre de 1996; base de cotización, 21.900 pesetas; importe, 8.364 pesetas; recargo, 1.673 pesetas, y total, 10.037 pesetas.

Iniciada la vía ejecutiva: Período, octubre de 1996; base de cotización, 21.900 pesetas; importe, 8.364 pesetas; recargo, 2.927 pesetas, y total, 11.291 pesetas.

Contra la presente Resolución podrá formularse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de

noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero).

Santander.— El director provincial, P. D., el subdirector de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

97/218895

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****ANUNCIO**

Por estar ausente en paradero desconocido según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), se notifica mediante el presente anuncio a «Rechapados La Loma, S. L.», con cédula de identificación fiscal B-48718837, la siguiente Resolución:

Número de reclamación: 39/96/54448. Nombre: «Rechapados La Loma, S. L.». Último domicilio conocido: Barrio La Loma, 39700 Castro Urdiales.

Fecha y contenido de la Resolución

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de 22 de mayo de 1997, por lo que se estima anulada de oficio el acta de liquidación 96/544, que no producirá efecto alguno.

Contra la presente Resolución podrá formularse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero).

Santander.— El director provincial, P. D., el subdirector de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

97/218865

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****ANUNCIO**

Por estar ausente en paradero desconocido según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), se notifica mediante el presente anuncio a «Caldecan, S. L.», con cédula de identificación fiscal B-3932420, la siguiente Resolución:

Número de reclamación: 39/97/10497586. Nombre: «Caldecan, S. L.». Último domicilio conocido: Barrio La Llama, 30, 39312 Cudón.

Fecha y contenido de la Resolución

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de 5 de junio de 1997, que estima anulada de oficio el acta de liquidación 97/552, que no producirá efecto alguno.

Contra la presente Resolución podrá formularse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente

a su notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero).

Santander.— El director provincial, P. D., el subdirector de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

97/218887

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

ANUNCIO

Por estar ausente en paradero desconocido según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), se notifica mediante el presente anuncio a «Telecable Santander, S. L.», con cédula de identificación fiscal número B-39319934, la siguiente Resolución:

Número de reclamación: 39/96/56670. Nombre: «Telecable Santander, S. L.». Último domicilio conocido: Pasaje de Arcillero, 3, 39001 Santander.

Fecha y contenido de la Resolución

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de 17 de julio de 1997, por la cual se estima rectificar de oficio el acta de liquidación 96/566, que quedará como sigue:

Antes del inicio de la vía ejecutiva: Período, 5 de julio de 1996; base de cotización, 532.500 pesetas; importe, 202.402 pesetas; recargo, 40.480 pesetas, y total, 242.882 pesetas.

Iniciada la vía ejecutiva: Período, 5 de julio de 1996; base de cotización, 532.500 pesetas; importe, 202.402 pesetas; recargo, 70.841 pesetas, y total, 273.243 pesetas.

Contra la presente Resolución podrá formularse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero).

Santander.— El director provincial, P. D., el subdirector de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

97/218891

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

ANUNCIO

Por estar ausentes en paradero desconocido según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), se notifica mediante el presente anuncio a don Jesús Pérez y doña María Ángeles Salas, con cédula de identificación fiscal G-39058599, la siguiente Resolución:

Número de reclamación: 39/96/61219. Nombre y apellidos, don Jesús Pérez y doña María Ángeles Salas. Último domicilio conocido: Francisco de Quevedo, 12, 39001 Santander.

Fecha y contenido de la Resolución

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de 11 de diciembre de 1996, estima rectificar de oficio el acta de liquidación 96/612, que quedará como sigue:

Antes del inicio de la vía ejecutiva: Período, abril-junio de 1996; importe, 210.131 pesetas; recargo, 42.026 pesetas, y total, 252.157 pesetas.

Iniciada la vía ejecutiva: Período, abril-junio de 1996; importe, 210.131 pesetas; recargo, 73.546 pesetas, y total, 283.677 pesetas.

Contra la presente Resolución podrá formularse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero).

Santander.— El director provincial, P. D., el subdirector de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

97/218900

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

ANUNCIO

Por estar ausente en paradero desconocido según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), se notifica mediante el presente anuncio a don Jesús Mateo Setién, con documento nacional de identidad número 13.728.982, la siguiente Resolución:

Número de reclamación: 39/97/356. Nombre: Don Jesús Mateo Setién. Último domicilio conocido: Barrio La Tejera, 39409 San Felices de Buelna.

Fecha y contenido de la Resolución

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de 20 de junio de 1997, por la que se estima anulada de oficio el acta de liquidación 97/356, que no producirá efecto alguno, sin perjuicio de que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social practique un acta con los tipos de cotización correctos.

Contra la presente Resolución podrá formularse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero).

Santander.— El director provincial, P. D., el subdirector de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

97/218872

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración número 39/01 de Santander

Cédula de notificación

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja de la trabajadora doña Noelia Espinosa Santiago en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajadora de la empresa de doña María Echevarría Irulegui (39/1.013.469/67), con efectos de 18 de junio de 1997, según informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Este hecho se pone en conocimiento de los posibles interesados a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad formulen alegaciones y/o presenten los documentos y justificantes que consideren convenientes en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente notificación.

En Santander a 25 de agosto de 1997.— El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

97/221441

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander

Notificación diligencia de embargo de bienes

En el expediente administrativo de apremio número 941739, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra don Francisco Edesa Álvarez, CIF 13756548H se ha dictado con fecha 8 de agosto de 1997 la siguiente,

Diligencia: «Notificados al deudor don Francisco Edesa Álvarez, con domicilio en calle Cuesta, número 4, «Cekuatro, S. C.», Santander, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1.637/1995 de 6 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), los débitos cuyo cobro se persiguen en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho y, de acuerdo con el orden de embargo que establece el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro embargados: El importe o importes de las devoluciones de IVA, IRPF, certificaciones de obra o cualquier otro crédito, librados y pendientes de abono o que puedan librarse en lo sucesivo a su favor por la A. E. A. T., hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que incluidos principal, recargo de apremio y costas, asciende a 505.288 pesetas.

La Delegación Especial de Hacienda-AEAT, procederá a descontar y retener la cantidad de 173.230 pesetas, poniéndola a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Cantabria, hasta cubrir el importe del descubierto.

Practíquese notificación de esta diligencia de embargo al deudor para su conocimiento y cumplimiento».

En cumplimiento de la transcrita diligencia se le hace entrega de la presente notificación, haciéndole saber que contra el presente acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación, ante el director de la Administración Número Cuatro de esta Dirección Pro-

vincial de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre) y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones primera y segunda del capítulo II del título VII de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le advierte que mencionado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% en concepto de costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1.º b), en relación con el artículo 184 del citado Real Decreto 1.637/1995.

Santander a 8 de agosto de 1997.— La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.— El jefe ejecutivo, Carlos Pérez Villegas.

97/220677

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Torrelavega

Edicto de notificación

Por la presente se comunica a don Roberto Vega Alonso, con domicilio en calle Joaquín García Vallejo, 86, urbanización las Nieves, 12, de Torrelavega, que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución por la que se tramita su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y que en su parte bastante dice: «Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve tramitar de oficio la baja de don Roberto Vega Alonso, número de afiliación 39/278.768/44, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con efectos de 30 de abril de 1997».

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de la recepción de la presente notificación, conforme establece el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Torrelavega.— El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

97/221433

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de Laredo

D. JUAN CARLOS FERNANDEZ LASA, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LAREDO (U.R.E. 39/02)

De conformidad al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10), por medio de la presente notifica a CONSTRUCCIONES HEBOS S.A., por hallarse ausente en su domicilio, lo siguiente:

Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio 96/154 y habiéndose llevado a cabo diligencia de embargo de bienes inmuebles, y de conformidad con el artículo 139 del citado Reglamento, se ha procedido a la valoración de los siguientes bienes inmuebles embargados:

URBANA. Parcela de terreno en el término municipal de Colindres, al sitio de Las Viejas, de dos mil setenta y seis metros y treinta y dos decímetros cuadrados, que linda: Norte, camino en línea de veintidos metros y setenta centímetros; al Sur, calle del Matadero, en línea de veintiseis metros y diez centímetros; Este, parcela A de su procedencia al folio 171 del tomo 321; y Oeste, parcela C al folio 171 del tomo 321. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo al Tomo 548, Libro 53, Folio 174, Finca 2290 duplicado. Valorada en 14.534.240 pesetas.

Asimismo le hago constar que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días y que el importe de la valoración servirá de tipo para la subasta o concurso en el caso de que no existiesen cargas anteriores, de haberlas el tipo será la diferencia entre ambas cantidades, y, si las cargas fueran superiores a la valoración, servirá como tipo el importe de los débitos y costas, quedando en estos dos últimos casos subsistentes las cargas y gravámenes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Laredo, 25 de agosto de 1997.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa, P. D., el jefe de Negociado, Pedro Ulloa Zaballa.

97/219837

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander

Edicto de embargo de bienes inmuebles (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de CANTABRIA

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor BROCKERS CANTRABRIAS L, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en, se procedió con fecha 07 / 08 / 1.997 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1.995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas

fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander a 25 de agosto de 1997.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA : Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número OB39282900, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Table with 3 columns: NUMERO DE P.APREMIO, PERIODO, REGIMEN. Rows include specific debt numbers and periods (e.g., 39 94 000552163, 07 1993 / 07 1993, 0111) and summary rows for IMPORTE DEL PRINCIPAL, RECARGOS DE APREMIO, COSTAS DEVENGADAS, COSTAS PRESUPUESTAS, and TOTAL DEBITOS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 del 6 de octubre) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de su notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se le hace constar lo siguiente:

a) Que podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

b) Que en caso de discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander a 7 de agosto de 1997.—El recaudador ejecutivo (ilegible).

Descripción de las fincas embargadas

DEUDOR: BROCKERS CANTRABRIAS L

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA. NUMERO VEINTICINCO.- PLAZA DE GARAJE
 TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: PASEO DE MENENDEZ PELAYO Nº VIA: 25
 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39006 COD-MUNI: 39075

DATOS REGISTRO

Nº REG: 1 Nº TOMO: 2258 Nº LIBRO: 988 Nº FOLIO: 130 Nº FINCA: 78910

DESCRIPCION AMPLIADA

SEÑALADA CON EL NUMERO SIETE, SITA EN LA PLANTA SOTANO PRIMERO DEL EDIFICIO, SEGUNDA PLANTA NATURAL, DE UN EDIFICIO SEÑALADO CON EL NUMERO SESENTA Y NUEVE DEL PASEO DE MENENDEZ PELAYO, Y NUMERO VEINTISIETE DEL PASEO DEL GENERAL DAVILA, DE ESTA CIUDAD DE SANTANDER, QUE OCUPA UNA SUPERFICIE DE VEINTIDOS METROS Y CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, Y LINDA: NORTE, MURO DE CONTENCION; SUR ZONA DE ACCESO Y MANIOBRA; ESTE, PLAZA DE GARAJE NUMERO SEIS; Y OESTE, MURO DE CONTENCION. REPRESENTA EN EL VALOR TOTAL Y ELEMENTOS COMUNES DEL INMUEBLE DE QUE FORMA PARTE LA CUOTA DE 0,30%

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA. NUMERO VEINTIOCHO.- CUARTO TRASTEROS
 TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: JUAN BLANCO Nº VIA: 28
 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39012 COD-MUNI: 39075

DATOS REGISTRO

Nº REG: 01 Nº TOMO: 2231 Nº LIBRO: 961 Nº FOLIO: 105 Nº FINCA: 76726

DESCRIPCION AMPLIADA

SEÑALADO CON EL NUMERO CUARENTA Y DOS, SITA EN LA PLANTA DE SOTANO SEGUNDO, PRIMERA PLANTA NATURAL DE UN EDIFICIO EN CONSTRUCCION SITUADO EN LAS CONFLUENCIAS DE LA AVENIDA DE LOS CASTROS, BAJADA DE LA MEDIA LUNA Y CALLE DE JUAN BLANCO DE ESTA CIUDAD, CON DOS PORTALES DE ACCESO, SEÑALADOS CON LAS LETRAS A Y B CONTADOS DE OESTE A ESTE, OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE NUEVE METROS Y SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS, QUE LINDA: NORTE, ZONA DE ACCESO Y MANIOBRA Y FOSO DE ASCENSOR; SUR, MURO DE CONTENCION; ESTE, CUARTO TRASTERO NUMERO CUARENTA Y TRES Y FOSO DE ASCENSOR; Y OESTE, CUARTO TRASTERO SEÑALADO CON EL NUMERO CUARENTA Y UNO. REPRESENTA EN EL VALOR TOTAL Y ELEMENTOS COMUNES DEL INMUEBLE DE QUE FORMA PARTE DEL 0,41%.

FINCA NUMERO: 03

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA. NUMERO CUARENTA.- CUARTO TRASTERO
 TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: JUAN BLANCO Nº VIA: 40
 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39012 COD-MUNI: 39075

DATOS REGISTRO

Nº REG: 01 Nº TOMO: 2231 Nº LIBRO: 961 Nº FOLIO: 117 Nº FINCA: 76750

DESCRIPCION AMPLIADA

SEÑALADO CON EL NUMERO NUEVE, SITA EN LA PLANTA DE SOTANO PRIMERO, SEGUNDA PLANTA NATURAL DE UN EDIFICIO EN CONSTRUCCION SITUADO EN LAS CONFLUENCIAS DE LA

AVENIDA DE LOS CASTROS, BAJADA DE LA MEDIA LUNA Y CALLE DE JUAN BLANCO DE ESTA CIUDAD, CON DOS PORTALES DE ACCESO, SEÑALADOS CON LAS LETRAS A Y B CONTADOS DE OESTE A ESTE. OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE TRES METROS CUADRADOS, QUE LINDA: NORTE, ZONA DE ACCESO; SUR, MURO DE CONTENCION; ESTE, CUARTO TRASTERO SEÑALADO CON EL NUMERO DIEZ; Y OESTE, CUARTO TRASTERO SEÑALADO CON EL NUMERO OCHO. REPRESENTA EN EL VALOR TOTAL Y ELEMENTOS COMUNES DEL INMUEBLE DE QUE FORMA PARTE DEL 0,13%.

FINCA NUMERO: 04

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA. NUMERO TREINTA Y UNO.- CUARTO TRASTERO
 TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: JUAN BLANCO Nº VIA: 31
 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39012 COD-MUNI: 39075

DATOS REGISTRO

Nº REG: 01 Nº TOMO: 2231 Nº LIBRO: 961 Nº FOLIO: 108 Nº FINCA: 76732

DESCRIPCION AMPLIADA

SEÑALADO CON EL NUMERO CUARENTA Y NUEVE, SITA EN LA PLANTA DE SOTANO SEGUNDO, PRIMERA PLANTA NATURAL DE UN EDIFICIO EN CONSTRUCCION SITUADO EN LAS CONFLUENCIAS DE LA AVENIDA DE LOS CASTROS, BAJADA DE LA MEDIA LUNA Y CALLE DE JUAN BLANCO DE ESTA CIUDAD, CON DOS PORTALES DE ACCESO, SEÑALADOS CON LAS LETRAS A Y B CONTADOS DE OESTE A ESTE. OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE CUATRO METROS Y SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, QUE LINDA: NORTE, ZONA DE ACCESO Y MANIOBRA Y FOSO DE ASCENSOR; SUR, PLAZA DE GARAJE NUMERO CINCUENTA; ESTE, ZONA DE ACCESO Y MANIOBRA; Y OESTE, CUARTO TRASTERO SEÑALADO CON EL NUMERO CUARENTA Y OCHO Y FOSO DE ASCENSOR. REPRESENTA EN EL VALOR TOTAL Y ELEMENTOS COMUNES DEL INMUEBLE DE QUE FORMA PARTE DEL 0,20%.

FINCA NUMERO: 05

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA. NUMERO TREINTA Y CUATRO.- CUARTO TRASTERO
 TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: JUAN BLANCO Nº VIA: 34
 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39012 COD-MUNI: 39075

DATOS REGISTRO

Nº REG: 01 Nº TOMO: 2231 Nº LIBRO: 961 Nº FOLIO: 111 Nº FINCA: 76738

DESCRIPCION AMPLIADA

CON EL NUMERO TRES, SITA EN LA PLANTA DE SOTANO PRIMERO, SEGUNDA PLANTA NATURAL DE UN EDIFICIO EN CONSTRUCCION SITUADO EN LAS CONFLUENCIAS DE LA AVENIDA DE LOS CASTROS, BAJADA DE LA MEDIA LUNA Y CALLE DE JUAN BLANCO DE ESTA CIUDAD, CON DOS PORTALES DE ACCESO, SEÑALADOS CON LAS LETRAS A Y B CONTADOS DE OESTE A ESTE, OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE DOS METROS Y SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, QUE LINDA: NORTE, ZONA DE ACCESO Y MANIOBRA; SUR, ZONA DE ACCESO; ESTE, CAJA DE ASCENSOR; Y OESTE, CUARTO TRASTERO SEÑALADO CON EL NUMERO DOS. REPRESENTA EN EL VALOR TOTAL Y ELEMENTOS COMUNES DEL INMUEBLE DE QUE FORMA PARTE DEL 0,13%.

FINCA NUMERO: 06

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA. NUMERO CUARENTA Y UNO.- CUARTO TRASTERO
 TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: JUAN BLANCO Nº VIA: 41
 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39012 COD-MUNI: 39075

DATOS REGISTRO

Nº REG: 01 Nº TOMO: 2231 Nº LIBRO: 961 Nº FOLIO: 118 Nº FINCA: 76752

DESCRIPCION AMPLIADA

SEÑALADO CON EL NUMERO DIEZ, SITA EN LA PLANTA DE SOTANO PRIMERO, SEGUNDA PLANTA NATURAL DE UN EDIFICIO EN CONSTRUCCION SITUADO EN LAS CONFLUENCIAS DE LA AVENIDA DE LOS CASTROS, BAJADA DE LA MEDIA LUNA Y CALLE DE JUAN BLANCO DE ESTA CIUDAD, CON DOS PORTALES DE ACCESO, SEÑALADOS CON LAS LETRAS A Y B CONTADOS DE OESTE A ESTE. OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE TRES METROS CUADRADOS, QUE LINDA; NORTE, ZONA DE ACCESO; SUR, MURO DE CONTENCION; ESTE, CUARTO TRASTERO SEÑALADO CON EL NUMERO ONCE; Y OESTE, CUARTO TRASTERO SEÑALADO CON EL NUMERO NUEVE. REPRESENTA EN EL VALOR TOTAL Y ELEMENTOS COMUNES DEL INMUEBLE DE QUE FORMA PARTE DEL 0,13%.

FINCA NUMERO: 07

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA. NUMERO CUARENTA Y DOS.- CUARTO TRASTERO
 TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: JUAN BLANCO Nº VIA: 42
 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39012 COD-MUNI: 39075

DATOS REGISTRO

Nº REG: 01 Nº TOMO: 2231 Nº LIBRO: 961 Nº FOLIO: 119 Nº FINCA: 76754

DESCRIPCION AMPLIADA

SEÑALADO CON NUMERO ONCE, SITA EN LA PLANTA SOTANO PRIMERO, SEGUNDA PLANTA NATURAL DE UN EDIFICIO EN CONSTRUCCION SITUADO EN LAS CONFLUENCIAS DE LA AVENIDA DE LOS CASTROS, BAJADA DE LA MEDIA LUNA Y CALLE DE JUAN BLANCO DE ESTA CIUDAD, CON DOS PORTALES DE ACCESO, SEÑALADOS CON LAS LETRAS A Y B CONTADOS DE OESTE A ESTE. OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE TRES METROS CUADRADOS, QUE LINDA: NORTE, ZONA DE ACCESO; SUR, MURO DE CONTENCION; ESTE, CUARTO TRASTERO SEÑALADO CON EL NUMERO DOCE; Y OESTE, CUARTO TRASTERO SEÑALADO CON EL NUMERO DIEZ. REPRESENTA EN EL VALOR TOTAL Y ELEMENTOS COMUNES DEL INHUEBLE DE QUE FORMA PARTE DEL 0,13%.

FINCA NUMERO: 08

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA. NUMERO CUARENTA Y SIETE.- CUARTO TRASTERO
 TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: JUAN BLANCO Nº VIA: 47
 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39012 COD-MUNI: 39075

DATOS REGISTRO

Nº REG: 01 Nº TOMO: 2231 Nº LIBRO: 961 Nº FOLIO: 124 Nº FINCA: 76764

DESCRIPCION AMPLIADA

SEÑALADO CON EL NUMERO DIECISEIS, SITA EN LA PLANTA SE SOTANO PRIMERO, SEGUNDA PLANTA NATURAL DE UN EDIFICIO EN CONSTRUCCION SITUADO EN LAS CONFLUENCIAS DE LA AVENIDA DE LOS CASTROS, BAJADA DE LA MEDIA LUNA Y CALLE DE JUAN BLANCO DE ESTA CIUDAD, CON DOS PORTALES DE ACCESO, SEÑALADOS CON LAS LETRAS A Y B CONTADOS DE OESTE A ESTE. OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE TRES METROS CUADRADOS, QUE LINDA: NORTE, ZONA DE ACCESO; SUR, MURO DE CONTENCION; ESTE, CUARTO TRASTERO SEÑALADO CON EL NUMERO DIECISIETE; Y OESTE, CUARTO TRASTERO SEÑALADO CON EL NUMERO QUINCE. REPRESENTA EN EL VALOR TOTAL Y ELEMENTOS COMUNES DEL INHUEBLE DE QUE FORMA PARTE DEL 0,13%.

Santander a 7 de agosto de 1997.— El recaudador ejecutivo (ilegible).

97/220757

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander

Edicto de embargo de bienes inmuebles (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de CANTABRIA

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor FERNANDEZ CARDEÑOS LUIS EUGENIO, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CALDERON DE LA BARCA, 10 3902-SANTANDER, se procedió con fecha 12 / 08 / 1.997 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviere de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediere del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de Los Recursos del Sistema de La Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de Los Recursos del Sistema de La Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1.995, de 6 de octubre (B.O.E. de día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander a 25 de agosto de 1997.— La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013895549F, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

NUMERO DE P.APREMIO	PERIODO	REGIMEN
39 93 001990766	11 1991 / 11 1991	0521
39 93 003745355	03 1992 / 10 1992	0521
39 93 001990867	12 1991 / 12 1991	0521
39 93 003745456	11 1992 / 11 1992	0521
39 94 002762248	01 1993 / 12 1993	0521
39 94 002762349	06 1993 / 10 1993	0521
39 95 012055995	01 1994 / 12 1994	0521
39 95 012331841	02 1994 / 07 1994	0521
39 96 011110226	01 1995 / 12 1995	0521
39 96 012778323	01 1996 / 06 1996	0521

IMPORTE DEL PRINCIPAL.: 1.246.139 pesetas.

RECARGOS DE APREMIO...: 349.677 pesetas.

COSTAS DEVENGADAS.....: 0 pesetas.

COSTAS PRESUPUESTAS...: 45.774 pesetas.

TOTAL DEBITOS: 1.641.590 pesetas.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 del 6 de octubre) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de su notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se le hace constar lo siguiente:

a) Que podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

b) Que en caso de discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander a 6 de agosto de 1997. — El jefe ejecutivo, Carlos Pérez Villegas.

Descripción de la finca embargada

DEUDOR: FERNANDEZ CARDEÑOS LUIS EUGENIO

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA: NUMERO DIEZ.- PIS O TERCERO TIPO A.

TIPO VIA: CL

NOBRE VIA: FERNANDO VI

Nº VIA: 1

BIS-Nº VIA:

ESCALERA:

PISO: 3º

PUERTA:

COD-POST: 39008

COD-MUNI: 39C75

DATOS REGISTRO

Nº REG: 4

Nº TOMO: 2179

Nº LIBRO: 559

Nº FOLIO: 63

Nº FINCA: 14017

DESCRIPCION AMPLIADA

CON ENTRADA POR EL PORTAL NUMERO UNO DE LA CALLE O TRAVESIA SIN NOMBRE, DE UN EDIFICIO RADICANTE EN ESTA CIUDAD, EN LA CALLE DE FERNANDO VI, OCUPA UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE CINCUENTA Y CINCO METROS TREINTA Y SEIS DECIMETROS

CUADRADOS, CONSTA DE COCINA, ASEO, TRES HABITACIONES, HALL Y PASILLO, Y LINDA: OESTE O FRENTE, TRAVESIA O CALLE SIN NOMBRE; ESTE, CAJA DE ESCALERA Y PATIO DE LA FINCA; NORTE, CASA NUMERO CIENTO QUIONCE DE LA CALLE ALTA; Y SUR, CAJA DE ESCALERA Y PISO TERCERO C. CUOTA: 0,84%.

Santander a 12 de agosto de 1997. — El jefe ejecutivo, Carlos Pérez Villegas.

97/220755

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander

Edicto de embargo de bienes inmuebles (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de CANTABRIA Y PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACION AL CONYUGE DOÑA RICARDO COBO LAVIN.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor MAZON CALLEJA M ROSARIO, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Bº. SAN MIGUEL, 144-MONTE, 39012-SANTANDER, se procedió con fecha 06 / 08 / 1.997 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1.995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander a 25 de agosto de 1997. — La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013723670F, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

NUMERO DE P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
39 92 001005379	04 1989 / 12 1989	0521
39 93 002000466	04 1991 / 12 1991	0521
39 93 003754348	05 1992 / 05 1992	0521
39 96 011122047	09 1995 / 09 1995	0521
IMPORTE DEL PRINCIPAL.:	174.052 pesetas.	
RECARGOS DE APREMIO.	39.735 pesetas.	
COSTAS DEVENGADAS.	3.160 pesetas.	
COSTAS PRESUPUESTAS.	6.508 pesetas.	
TOTAL DEBITOS:	223.455 pesetas.	

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 del 6 de octubre) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de su notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se le hace constar lo siguiente:

a) Que podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

b) Que en caso de discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de

residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander a 6 de agosto de 1997. — El jefe ejecutivo, Carlos Pérez Villegas.

Descripción de las fincas embargadas

DEUDOR: MAZON CALLEJA M ROSARIO

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA: CASA EN EL PUEBLO DE MONTE, TERMINO MUNICIPAL DE
TIPO VIA: BO NOMBRE VIA: SAN MIGUEL Nº VIA: 144
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39012 COD-MUNI: 39075

DATOS REGISTRO

Nº REG: 1 Nº TOMO: 2088 Nº LIBRO: 819 Nº FOLIO: 58 Nº FINCA: 24536

DESCRIPCION AMPLIADA

SANTANDER, BARRIO DE SAN MIGUEL, SEÑALADA HOY CON EL NUMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO, ANTES TREINTA Y CINCO, QUE MIDE CUATRO METROS CINCUENTA CENTIMETROS DE FRENTE POR CATORCE DE FONDO, COMPUESTA DE PLANTA BAJA PARA SU UTILIZACION EXCLUSIVA COMO BAR Y DE PLANTA ALTA DESTINADA A VIVIENDA, QUE SE DISTRIBUYE EN COCINA, ASEO, DOS HABITACIONES, TRASTERO Y PASILLO. TIENE UNA ESCALERA EXTERIOR ADOSADA A LA FACHADA SUR DE LA CASA, A TRAVES DE LA CUAL DIRECTAMENTE SE ACCEDE AL PISO SUPERIOR O VIVIENDA. LINDA: NORTE CARRETERA; SUR CORRAL DE DON GUILLERMO FERNANDEZ; ESTE JOSEFA RENEDO; Y OESTE, HEREDEROS DE GUILLERMO FERNANDEZ.

Santander a 6 de agosto de 1997. — El jefe ejecutivo, Carlos Pérez Villegas.

97/220721

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria*Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander*
Edicto de embargo de bienes inmuebles (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de CANTABRIA Y PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACION AL ACREEDOR COMIDAS RAPIDAS ESTACIONES S.L.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor FERNANDEZ CARDEÑOS LUIS EUGENIO, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en, se procedió con fecha 12 / 08 / 1.997 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1.995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander a 25 de agosto de 1997. — La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA : Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013895549F, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

NUMERO DE P.APREMIO	PERIODO	REGIMEN
39 93 001990766	11 1991 / 11 1991	0521
39 93 003745355	03 1992 / 10 1992	0521
39 93 001990867	12 1991 / 12 1991	0521
39 93 003745456	11 1992 / 11 1992	0521
39 94 002762248	01 1993 / 12 1993	0521
39 94 002762349	06 1993 / 10 1993	0521
39 95 012055995	01 1994 / 12 1994	0521
39 95 012331841	02 1994 / 07 1994	0521
39 96 011110226	01 1995 / 12 1995	0521
39 96 012778323	01 1996 / 06 1996	0521

IMPORTE DEL PRINCIPAL.: 1.246.139 pesetas.

RECARGOS DE APREMIO...: 349.677 pesetas.

COSTAS DEVENGADAS.....: 0 pesetas.

COSTAS PRESUPUESTAS...: 45.774 pesetas.

TOTAL DEBITOS: 1.641.590 pesetas.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 del 6 de octubre) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago

de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de su notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta.No obstante, se le hace constar lo siguiente:

a) Que podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

b) Que en caso de discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander a 6 de agosto de 1997. — El jefe ejecutivo, Carlos Pérez Villegas.

Descripción de las fincas embargadas

DEUDOR: FERNANDEZ CARDEÑOS LUIS EUGENIO

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA: NUMERO DIEZ.- PIS O TERCERO TIPO A.
 TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: FERNANDO VI Nº VIA: 1
 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: 3º PUERTA: COD-POST: 39008 COD-MUNI: 39075

DATOS REGISTRO

Nº REG: 4 Nº TOMO: 2179 Nº LIBRO: 559 Nº FOLIO: 63 Nº FINCA: 14017

DESCRIPCION AMPLIADA

CON ENTRADA POR EL PORTAL NUMERO UNO DE LA CALLE O TRAVESIA SIN NOMBRE, DE UN EDIFICIO RADICANTE EN ESTA CIUDAD, EN LA CALLE DE FERNANDO VI, OCUPA UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE CINCUENTA Y CINCO METROS TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, CONSTA DE COCINA, ASEO, TRES HABITACIONES, HALL Y PASILLO, Y LINDA: OESTE O FRENTE, TRAVESIA O CALLE SIN NOMBRE; ESTE, CAJA DE ESCALERA Y PATIO DE LA FINCA; NORTE, CASA NUMERO CIENTO QUINCE DE LA CALLE ALTA; Y SUR, CAJA DE ESCALERA Y PISO TERCERO C. CUOTA: 0,84%.

Santander a 12 de agosto de 1997. — El jefe ejecutivo, Carlos Pérez Villegas.
 97/220733

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 29 de agosto de 1997.—El delegado del Gobierno, Leopoldo Sañudo Silva.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390100771586	J DURAN	22725283	BARAKALDO	25.05.97	16.000		RD 13/92	029.1
390043589115	S BARGA	22753253	BARAKALDO	05.05.97	20.000		RD 13/92	087.1
390043616702	J CASTRILLO	22714993	BERANGO	01.06.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043613154	J LAVIN	13687744	BILBAO	10.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100926156	F SAINZ	14496543	BILBAO	19.05.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390043588410	R MERINO	14600156	BILBAO	01.06.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043614626	E GOMEZ	16034874	BILBAO	18.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390101000838	J VALLES	21324351	BILBAO	11.05.97	15.000		RD 13/92	090.1
390100831145	J DIAZ	72234807	BILBAO	25.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390100831133	J DIAZ	72234807	BILBAO	25.05.97	15.000		RD 13/92	151.2
390043632197	J REMENTERIA	14518259	GALDAKAO	25.05.97	PAGADO	1	RD 13/92	087.1A
390100995361	A LOPEZ	11913904	IGORRE	23.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100995373	A LOPEZ	11913904	IGORRE	23.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100995397	A LOPEZ	11913904	IGORRE	23.05.97	15.000		RD 13/92	118.1
390043616544	E NIÑO	14706120	PORTUGALETE	19.06.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043614470	J URRUTICOECHA	20173390	SANTURTZI	24.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401702190	P BARA	B 082789	PALAU SAVERDERA	25.05.97	30.000		RD 13/92	050.
390043587908	M CASTAÑON	09734448	LEON	03.06.97	25.000		RD 13/92	084.1
390043634613	L ACEBEDO	10779228	GIJON	20.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043634418	F MONTES	10534969	COLLADO	22.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043633025	J FERNANDEZ	72124161	TURIENO	02.05.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390043615102	J BARCENAS	13764277	ESCOBEDO	22.05.97	10.000		RD 13/92	018.1
390401703843	J GOMEZ	20209902	MALIAÑO	11.06.97	20.000		RD 13/92	050.
390101011678	J SOTO	72033670	MALIAÑO	06.05.97	175.000		LEY30/1995	
390100963943	F SOLARANA	13727634	MURIEDAS	15.05.97	30.000		RDL 339/90	061.3
390100964080	F REVUELTA	20210254	MURIEDAS	01.05.97	15.000		RD 13/92	118.1
390100964091	F REVUELTA	20210254	MURIEDAS	01.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100976548	J CASTAÑERA	13764218	REVILLA	22.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100976550	J CASTAÑERA	13764218	REVILLA	22.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100976561	J CASTAÑERA	13764218	REVILLA	22.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100976573	J CASTAÑERA	13764218	REVILLA	22.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100988940	M GOMEZ	13695756	EL ASTILLERO	15.04.97	10.000		RD 13/92	094.1B
390101011988	E BLASCO	13728965	EL ASTILLERO	09.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043613178	D FUENTES	20210327	LAREDO	13.05.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390100831157	J ONTAÑON	13629470	NOJA	25.05.97	15.000		RD 13/92	090.1
390100972634	A MANTECON	13984640	CARANDIA	29.05.97	15.000		RD 13/92	118.1
390401700878	F PACHECO	13922423	LAS PRESILLAS	09.05.97	30.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390200650010	J BARRERA	13649920	SANTANDER	16.06.97	20.000		RD 13/92	050.
390401698550	J HERRERO	13705238	SANTANDER	12.05.97	20.000		RD 13/92	050.
390100989129	I CALDERON	13723692	SANTANDER	29.04.97	15.000		RD 13/92	094.1C
390043648260	A BURIEL	13733573	SANTANDER	13.05.97	5.000		RD 13/92	031.
390101000425	M ARNOSI	13749845	SANTANDER	24.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390401700994	J COLLAZO	13762268	SANTANDER	12.05.97	30.000		RD 13/92	050.
390043606447	J AMADOR	13789065	SANTANDER	24.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390101011230	G QUEVEDO	13789142	SANTANDER	22.04.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100881471	J GONZALEZ	13789548	SANTANDER	05.05.97	8.000		RDL 339/90	061.1
390401706832	G BARRIUSO	13976133	SANTANDER	30.06.97	40.000		RD 13/92	050.
390101012002	M ESTEBANEZ	20190219	SANTANDER	05.05.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390101012026	M ESTEBANEZ	20190219	SANTANDER	05.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043661276	M SANCHO	20202890	SANTANDER	02.06.97	10.000		RD 13/92	012.1
390043645957	L BARRIO	20204613	SANTANDER	01.06.97	15.000		RD 13/92	117.1
390101012257	A RUIZ	20219863	SANTANDER	16.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390101011496	A RUIZ	20219863	SANTANDER	30.04.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390101012397	A ALCONERO	72037031	SANTANDER	20.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390101012385	A ALCONERO	72037031	SANTANDER	20.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100994897	V DIEZ	72037298	SANTANDER	13.04.97	10.000		LEY30/1995	
390043569372	M SANCHEZ	72053308	SANTANDER	24.04.97	10.000		RD 13/92	012.1
390043608079	C DIEZ	72124075	SANTANDER	11.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043660272	R CUERNO	20197826	CUETO	02.06.97	10.000		RD 13/92	171.
390101010042	A LOCOCO	13540097	SANTOÑA	28.04.97	15.000		RD 13/92	094.1C
390401703259	G JIMENEZ	13752801	SANTOÑA	03.06.97	30.000		RD 13/92	050.
390043616696	A BELAUSTEGUI	20208845	SANTOÑA	01.06.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043613245	G SOLANA	72046759	SANTOÑA	22.05.97	1.000		RDL 339/90	059.3
390043609564	M LOPEZ	13683239	TORRELAVEGA	19.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390401700052	O LACALLE	13809387	TORRELAVEGA	28.04.97	20.000		RD 13/92	050.
390100976627	G BARCENA	13856138	TORRELAVEGA	24.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390100976639	G BARCENA	13856138	TORRELAVEGA	24.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390200649985	J GOMEZ	13878464	TORRELAVEGA	16.06.97	50.000	1	RD 13/92	050.
390043650138	M ALONSO	13897372	TORRELAVEGA	13.06.97	10.000		RDL 339/90	061.3
390100979057	J MARTINEZ	13904658	TORRELAVEGA	19.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
390101012622	J DIAZ	13904817	TORRELAVEGA	23.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390101012634	J DIAZ	13904817	TORRELAVEGA	23.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
399200644340	I LATORRE	13905383	TORRELAVEGA	07.07.97	50.000		RDL 339/90	072.3
390200648889	J PEREZ	13916413	TORRELAVEGA	30.05.97	PAGADO		RD 13/92	050.
390401705505	L TORIBIO	13936179	TORRELAVEGA	09.06.97	20.000		RD 13/92	050.
390043608651	I GOMEZ	13938563	TORRELAVEGA	22.05.97	10.000		RD 13/92	094.1B
390101013614	J VELEZ	13982945	TORRELAVEGA	17.05.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390043654612	S FERNANDEZ	72129595	TORRELAVEGA	25.06.97	15.000		RDL 339/90	061.3
390043549786	J ALLENDE	13927917	TANOS	08.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043647360	V PEREZ	15994372	DONOSTIA	21.05.97	16.000		RD 13/92	084.1
390043633219	M DE LA TORRE	13864760	EIBAR	21.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043633220	M DE LA TORRE	13864760	EIBAR	21.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100995439	V FERNANDEZ	34093524	OLABERRIA	02.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043609357	C MERINO	72438085	ORDIZIA	31.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401694933	G ALONSO	10847887	SAN SEBASTIAN	28.04.97	20.000		RD 13/92	048.
390043606861	A CORVO	15260293	SAN SEBASTIAN	01.05.97	15.000		RD 13/92	146.1
390100990685	M FUENTES	46012827	POBLA DE MONTORNES	22.05.97	175.000		LEY30/1995	

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390200651025	E DELGADO	37272413	BARCELONA	30.06.97	30.000		RD 13/92	050.
390401704112	E REIG	37769326	BARCELONA	15.06.97	20.000		RD 13/92	048.
390100771719	J MAZO	45621647	BASAURI	20.07.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
390043935868	CORBELLA Y PRADA SERVICIOS	A78878253	MADRID	09.08.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390200649857	A MIGUEL	15946785	MADRID	12.06.97	20.000		RD 13/92	052.
390043933987	M VERDEJO	09376581	POLA DE SIERO	03.08.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043911943	S MACHO	01328304	PALENCIA	04.08.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043983437	M IGLESIAS	13748731	SAN PEDRO ROMERAL	11.08.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043895391	I CASTAÑEDA	13893753	SAN VICENTE BARQUERA	21.07.97	46.001		D121190	198.H
390044015120	J CHEDA	13489865	SANTANDER	09.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390402162906	E DEL PIÑAL	13647472	SANTANDER	07.07.97	20.000		RD 13/92	048.
390043935480	A SANCHEZ	13750713	SANTANDER	09.08.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390200650914	J FERNANDEZ	14916194	SANTANDER	26.06.97	30.000		RD 13/92	050.

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

EDICTO

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de SANTANDER

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor PEREZ LUENGO GABRIEL, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

'PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 12 de 08 de 1.997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de 10 de 1.997, a las 13: horas, en CL CALVO SOTELO 8, localidad de SANTANDER, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al conyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.'

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta la licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en la licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

ADVERTENCIAS:

Santander a 22 de agosto de 1997. — La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Descripción de la finca embargada

DEUDOR: PEREZ LUENGO GABRIEL

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA NO URBANA	
NOM.FINCA: RUSTICA VEGA DE SORTO	PROVINCIA: CANTABRIA
LOCALIDAD: ORUÑA DE PIELAGOS	TERMINO...: PIELAGOS
CULTIVO...:	CABIDA...: Ha.
LINDE N...:	LINDE E...:
LINDE S...:	LINDE O...:

DATOS REGISTRO				
Nº REG: 02	Nº TOMO:	Nº LIBRO: 174	Nº FOLIO: 155	Nº FINCA: 19927
DESCRIPCION AMPLIADA				
RUSTICA. UNA TIERRA LABRANTIO EN EL PUEBLO DE ORUÑA DE PIELAGOS, VEGA DE SORTO, SITIO DE LA FUENTE, DE SIETE CARROS DE CABIDA O LO QUE ES LO MISMO UNA DECAREA Y TREINTA Y DOS CENTIAREAS. LINDA NORTE, ANGEL PALACIOS Y LEONOR FERNANDEZ; SUR, CLAUDIO HOYUEDA; OESTE CELESTINO VILLANUEVA Y ESTE, HEREDEROS DE JOSE SOT A. ES LA PARCELA 152 DEL POLIGONO F DE DICHO AYUNTAMIENTO				
VALORACION: 2.990.000 PESETAS				
CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: HIPOTECA A FAVOR DE CAJA CANTABRIA POR IMPORTE DE 3.125.195 PESETAS				
TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 1.589.569 PESETAS				
TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 1.192.177 PESETAS				
TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 794.785 PESETAS				

Santander a 22 de agosto de 1997. — La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/217095

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander, se ha dictado el siguiente

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 31 de junio de 1997 del bien propiedad del deudor de la Seguridad Social don José Luis Peláez Gavito en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial

del Estado» de 24 de octubre), y en el artículo 120 de la Orden que le desarrolla, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), procédase a la venta por gestión directa del bien embargado que responde al siguiente detalle:

Urbana números 2, 3 y 4 A). Local corrido, tipos A, B y C, existente en planta baja del bloque número 1, señalado con el número 70 del paseo de Canalejas, de esta ciudad de Santander, con superficie de 84 metros 67 decímetros 50 milímetros cuadrados, con las instalaciones de agua, saneamiento y corriente eléctrica. Lindando: al Norte, terreno del solar y paseo de Canalejas; al Sur, resto de la finca de donde procede y terreno solar; al Este, terreno solar, y al Oeste, resto de la finca de donde se segrega. Cuota: 3,60 %.

Inscrita al libro 903, folio 61, finca 71.844 e inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Cargas: Hipoteca objeto de la inscripción 2.ª a favor de los tenedores presentes y futuros de once obligaciones hipotecarias de un valor total de 7.500.000 pesetas.

Anotación del embargo letra «A», prorrogada por la letra «G», a favor del Ayuntamiento de Santander, por un importe de 772.637 pesetas, entidad que, con fecha 21 de julio de 1997, nos comunica que han sido liquidados todos los débitos, habiéndose presentado el mandamiento de cancelación de embargo registral practicado.

Situaciones jurídicas: El local se encuentra arrendado.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1. Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se realiza el pago de la deuda.
2. Que para el examen del bien a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander, con domicilio en Calvo Sotelo, 8, teléfono 31-24-64, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.
3. Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.
4. Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la mesa de subasta.
5. Que no existe precio mínimo para la enajenación del bien descrito.
6. Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 22 de octubre.
7. Que la apertura de sobres tendrá lugar en la sala de juntas de esta Dirección Provincial el día 29 de octubre, a las diez horas.

En Santander a 20 de agosto de 1997. — El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/214939

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Bases para concurso público convocado para cubrir una plaza de personal laboral fijo de director/a de la Oficina Municipal de Turismo

Primera.- Es objeto de la convocatoria la provisión de una plaza de Director/a responsable de la

Oficina Municipal de Turismo, como trabajador laboral fijo de este Ayuntamiento, en jornada completa distribuída según las necesidades específicas del servicio y cuyas funciones serán entre otras las siguientes:

- Interprete, informador de Turismo local, regional y nacional en, al menos, 2 idiomas extranjeros y castellano.
- Formulación de reclamaciones turísticas.
- Confección de forfaits.
- Circunstancialmente, guía-intérprete de Laredo.
- Tutoría de alumnos de T.E.A.T. en prácticas en la Oficina Municipal de Turismo.
- Mantenimiento de la correspondencia del departamento en español y en, al menos 2 idiomas extranjeros.
- Puesta al día del archivo de datos de la oficina.
- Seguimiento del almacén de folletos y documentación turística.
- Efectuar los pedidos necesarios de material de información y propaganda para el buen funcionamiento del departamento.
- Otras similares.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.-

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años cumplidos antes de que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Estar en posesión del título de Técnico en Empresas y Actividades Turísticas de acuerdo con el Real Decreto 1496/1995, de 8 de septiembre.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercera.- Solicitudes.-

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnan todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de exámen se fijan en Dos mil pesetas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 3º, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Retribuciones.-

Dos millones seiscientos doce mil ochocientos ochenta pesetas brutas/ anuales.

Quinta.- Sistema de Selección.-

Será el de Concurso.

Sexta.- Admisión de aspirantes.-

Expirado el plazo de presentación de instancias la autoridad convocante o aquella en quien hubiera delegado, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días para reclamaciones, a quienes consideren infundada su exclusión.

Séptima.- Clasificación y Composición del Tribunal.-

Será de la categoría segunda a los efectos del art.33.2 del Real Decret 236/1988, de 4 de marzo.

El Tribunal calificador de los méritos de los aspirantes se constituirá de la presente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del personal designado por la representación de los trabajadores.

- El Presidente de la Comisión de Turismo.

- Un concejal designado por el Sr. Alcalde.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de Cantabria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros o suplentes indistintamente, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el transcurso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal

Octava.- Fase del concurso.-

Se considerará mérito de la fase de concurso que deberán acreditar los aspirantes con la presentación de instancias, los siguientes:

El concurso constará de dos partes, en la primera parte se valorarán los méritos de los aspirantes y en la segunda parte se celebrará una entrevista en la que se comprobarán los méritos específicos del aspirante en relación con el puesto de trabajo a cubrir.

Se considerarán méritos de esta primera parte del concurso y que deberán acreditar los aspirantes con la presentación de la instancia, los siguientes:

a) Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública como responsable de Oficina de Turismo, 0'20 puntos por año completo de servicios efectivos prestados y hasta un máximo de 4 puntos.

Se acreditará mediante certificación expedida por la Entidad correspondiente.

b) Por asistencia a cursos y/o seminarios relacionados con el turismo y organizados por Universidad y/o Escuela Oficial de Turismo y cuando la duración de cada uno haya sido igual o superior a 25 horas, 0'5 puntos por curso y/o seminario realizado y hasta un máximo de 1 punto.

Se acreditará mediante certificación o diploma expedido por Universidad y/o Escuela Oficial de Turismo.

c) Por asistencia a cursos de perfeccionamiento de lenguas extranjeras de más de 50 horas lectivas, 1 punto por curso si es en el país de origen de éstas y/o 0'5 puntos por curso en España y hasta un máximo de 2 puntos.

Se acreditará mediante certificación o diploma expedido por la Entidad correspondiente.

d) Por asistencia a curso y/o seminario relacionado con la información de los recursos turísticos de Cantabria, 1 punto.

Se acreditará mediante certificación o diploma expedido por el Organismo organizador.

Efectuada la valoración de los méritos, el aspirante expondrá al Tribunal en entrevista, su experiencia profesional en relación con el puesto de trabajo a ocupar. En esta entrevista el Tribunal en conjunto podrá asignar a cada aspirante una puntuación máxima de 2 puntos.

Décima: Relación de aprobados.-

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios la relación de aprobados con el total de calificaciones, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, dicha relación se elevará a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

Décimo-primer: Nombramiento.-

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, tras lo cual se efectuará el correspondiente contrato.

Si el aspirante admitido no presentase dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décimo-Segunda: Ley de oposición.-

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presentan en el transcurso del concurso y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

"MODELO DE INSTANCIA

D/Dña..... con D.N.I.
número.....expedido en.....con fecha....., con
domicilio en.....c/....., teléfono.....

E X P O N E

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza laboral de Director de la Oficina de Turismo según convocatoria publicada en el B.O.C. número.....de fecha.....y el B.O.E., número de fecha.....

MANIFIESTA:

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.

Asimismo, acompaña los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificados o justificantes de la acreditación de los méritos del concurso.
- b) Documento o recibo, acreditativo de haber abonado en las dependencias de Depositaria del Ayuntamiento de Laredo el importe de los derechos de examen o giro númerode fecha.....
Laredo, a de de 1997"

Laredo, 20 de agosto de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/219811

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Resolución del Ayuntamiento de Laredo (Cantabria) por la que se anuncia modificación de la oferta pública de empleo para 1997

Provincia: Cantabria.

Corporación: Laredo.

Número de código territorial: 39035.

Oferta de empleo correspondiente al ejercicio de 1997, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de julio, por la que se amplía la aprobada con fecha 28 de mayo de 1997.

Personal laboral

Nivel de titulación: Técnico de empresas y actividades turísticas.

Denominación: Director/a responsable de la Oficina Municipal de Turismo, número de vacantes: Una.

Laredo, 20 de agosto de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/219819

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 16 de julio de 1997, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y conforme a la propuesta del tribunal calificador, se ha efectuado el nombramiento de los siguientes funcionarios de carrera:

Policía local: Doña Esther Arroyo Gutiérrez, documento nacional de identidad número 13.794.018.

Policía local: Doña Esther Pérez Iglesias, documento nacional de identidad número 13.935.616.

Policía local: Don Alberto Cayón Vega, documento nacional de identidad número 13.939.048.

El Astillero, 28 de agosto de 1997.— El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

97/221419

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Corrección de errores

En el «Boletín Oficial de Cantabria», número 156, de fecha 6 de agosto de 1997 y corrección de errores («Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 19 de agosto de 1997), se publican íntegras las bases y programa de la convocatoria, para cubrir en propiedad mediante concurso-oposición, una plaza de tesorero, subescala técnica, escala de Administración Especial, grupo A, aparece un error en la página número 5.199.

Dentro de la parte tercera.— Administración Local: Después del tema 8 y antes del tema 9, donde dice: «Tema 20. Modos de gestión de los servicios públicos locales. La iniciativa pública local del artículo 86 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Los consorcios, los convenios. El fomento en la esfera local, debe suprimirse este tema e incluirse después del tema 10, de la siguiente forma: Tema 11. Modos de gestión de los servicios públicos locales. La iniciativa pública local del artículo 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Los consorcios. Los convenios. El fomento en la esfera local».

Pielagos, 26 de agosto de 1997.— El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

97/220878

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE AMPUERO****ANUNCIO**

Aprobado, inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de urbanización de parcela sita, en el lugar conocido como Sorrasa, en el barrio de El Camino (Ampuero), en sesión de 27 de agosto de 1997, redactado por el ingeniero de Caminos don Enrique Fernández-Roel y Fernández-Bugallal, siendo promotora del mismo «Pilnat, S. A.», se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», quedando el expediente a disposición de cualquier persona que quiera examinarle en la Secretaría del Ayuntamiento, para presentar las alegaciones que estime convenientes, todo ello de conformidad con el artículo 117 de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992, vigente en la Comunidad de Cantabria en virtud del artículo primero de la Ley de Cantabria número 1/1997 de 25 de abril.

Ampuero a 27 de agosto de 1997.— El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.

97/223568

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 14 de los corrientes, acordó: Aprobar inicialmente un convenio con «Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil», que consta de tres antecedentes y seis estipulaciones, sobre los terrenos de la zona del embarcadero y depósito de mineral.

Se somete a información pública, por término de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero, 20 de junio de 1997.— El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

97/161055

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el reglamento de la «Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil», en su sesión de 24 de julio de 1997, se expone al público por término de treinta días para reclamaciones y sugerencias, conforme señala el artículo 49 de la Ley 7/85, de bases de Régimen Local.

El Astillero, 28 de agosto de 1997.— El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

97/221424

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR**EDICTO**

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de este municipio, relativa a la eliminación del «uso sanitario-asistencial» incluido en los «usos prohibidos» de la ordenanza 5.^a: Edificación apareada 14, queda expuesto al público por plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que durante dicho plazo pueda examinarse el expediente y formularse alegaciones.

El expediente puede examinarse en las dependencias municipales los días laborables, excepto sábados, de nueve a catorce horas.

Santillana del Mar, 22 de agosto de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/221391

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**EDICTO**

Por don Antonio Gutiérrez Alonso, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pensión en Revilla, barrio El Navar, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Vicente de la Barquera, 7 de julio de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/179897

**ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLAESCUSA
(Ayuntamiento de Campoo de Enmedio)**

En cumplimiento del artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se expone al público por espacio de un mes el expediente de calificación de un terreno de 171 metros cuadrados como parcela sobrante, referencia catastral número 4975203 (A-12).

Villaescusa, 26 de agosto de 1997.— El alcalde pedáneo (ilegible).

97/221367

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 522/93*

Don Antonio Da Silva Fernández, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 522/93, se siguen autos de verbal, a instancia de la procuradora doña María del Puerto Llanos Benavent, en representación de doña Ana María Estrada Mediavilla, contra don José Armando García González y el Consorcio de Compensación de Seguros, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval o tasación pericial, el vehículo turismo, marca «Peugeot», modelo 205 1.1 Junior, con matrícula S-1201-X.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, de Santander, el próximo día 14 de octubre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 410.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBV número 3857000013052293 el 20% del tipo del remate, acreditándolo en el acto de la subasta mediante presentación del resguardo.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, junto con resguardo acreditativo de ingreso del 20% del tipo del remate.

4. Sólo la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 13 de noviembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de diciembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 29 de julio de 1997.— El magistrado juez sustituto, Antonio Da Silva Fernández.— El secretario (ilegible).
97/221787

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 75/94

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal civil sobre obtención del beneficio de justicia gratuita número 75/94 en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

En la ciudad de Torrelavega a 15 de julio de 1997.— La señora doña Elena Antón Morán, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de esta ciudad y su partido ha visto los precedentes autos seguidos ante este Juzgado con el número 75/94 sobre reconocimiento judicial de justicia gratuita promovidos por doña María del Carmen Pascual Martín, representada por la procuradora doña Carmen Teira Cobo en turno de oficio, contra don Nemesio Herrero Herrera y contra el abogado del Estado, para litigar con el mismo sobre divorcio número 69/94, teniendo las partes las circunstancias personales que constan en los autos y que se dan aquí por reproducidas.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por doña María del Carmen Pascual Martín, debo reconocer y le reconozco el derecho a justicia gratuita para litigar con don Nemesio Herrero Herrera en el procedimiento ya consignado, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde y en ignorado paradero don Nemesio Herrero Herrera, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación por término de cinco días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, expido el presente en Torrelavega a 28 de julio de 1997.— La secretaria, Araceli Contreras García.
97/198905

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 354/97

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía reclamación cantidad número 354/1997, instado por don Julio Carlos Bermúdez Escagedo y doña María Beatriz Bermúdez Escagedo, contra don Germán Bermúdez Díez, doña Margarita Ameli Bermúdez Expósito y don Pedro Fernández Terán, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a todas las personas desconocidas e inciertas ocupantes de las parcelas del término municipal de Camargo: número 27 del polígono 15, que se corresponde con la parcela antigua número 536 del polígono 10, y que sus linderos catastrales son o fueron: Norte, don Marco Camargo Rivas, parcela 28 del polígono 15; Sur, don Vicente Cavia Sierra, con la parcela 38 del polígono 15; Este, don Ángel López Barriuso, con la parcela 31 del polígono 15; Oeste, don Vicente Sierra Cacho, con la parcela 26 del polígono 15, doña Bernardina Charterina Díez y otros seis más, con la parcela número 25 del polígono 15 y doña Crisanta Salcines Rivas, con la parcela 24 del polígono 15 y asimismo contra las personas desconocidas o inciertas que estuvieran ocupando fincas de los actores en el término municipal de Piélagos, Boo de Piélagos, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezcan en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 14 de julio de 1997.— El secretario (ilegible).
97/221855

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.077
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958